



ACUERDO No. 002
(14 de abril de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE GESTIÓN DE LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Merced, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011 y conforme las Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 y demás disposiciones y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 73.1 del artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, atribuye a los gerentes de las Empresas Sociales del Estado el deber de presentar a la junta directiva, dentro de los 30 días hábiles a partir de su nombramiento, un plan de gestión que defina las metas y resultados para el periodo en que fueron nombrados.

La Dra. María Estela Acuña Terán en su calidad de gerente de la E.S.E. Hospital La Merced para el periodo 2024 - 2028 en cumplimiento del deber impuesto en norma antes descrita, presentó el proyecto de plan de gestión con el fin que fuera aprobado por la Junta Directiva.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital La Merced mediante Acuerdo N° 005 de fecha 04 de junio de 2024, aprobó el plan de gestión presentado por el gerente para el período comprendido entre el 2024-2028.

El numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011 atribuye al gerente el deber de presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, a más tardar el 1° de abril de la siguiente vigencia.

La Dra. María Estela Acuña Terán en su calidad de gerente de la E.S.E. Hospital La Merced de Ciudad Bolívar para la vigencia 2024-2027, presentó oportunamente el 27 de marzo de 2025 a los integrantes de la Junta Directiva el informe de cumplimiento del plan de gestión de la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con el numeral 74.2 del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del gerente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión del gerente.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital La Merced del municipio de Ciudad Bolívar en reunión ordinaria procedió a evaluar el cumplimiento del plan de gestión del gerente, del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, conforme a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 408 de 2018.

La evaluación del cumplimiento del plan de gestión del gerente de la E.S.E. Hospital La Merced del municipio de Ciudad Bolívar, para la vigencia 2025, arrojó el siguiente resultado:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LA MERCED**



ANEXO 4 - RESOLUCION 743 DEL 2013

MATRIZ DE CALIFICACION (Aplicable a entidades nivel II y III, no acreditadas sin riesgo financiero y sin auto evaluación en la vigencia anterior)							
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: ESE HOSPITAL LA MERCED							
PERIODO EVALUADO: 2025							
MUNICIPIO: CIUDAD BOLIVAR							
Area de Gestion	No.	Indicador	Linea de Base	Resultado del periodo evaluado (2013)	Calificacion	Ponderacion	Resultado ponderado
a	b	d	i	j	k	l	m=k*l
Direccion y Gerencia 20%	1	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas sin autoevaluación en la vigencia anterior	Sin autoevaluación	Realizo auto evaluacion de todos los estandares	3	0,05	0,15
	2	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atencion en salud	100,00	Calificación > o igual 0.90	5	0,05	0,25
	3	Gestion de ejecucion del Plan de Desarrollo Institucional	90,00	Calificación > o igual 0.90	5	0,10	0,50
Financiera y Administrativa 40%	4	Riesgo Fiscal y Financiero	No Aplica				
	5	Evolucion del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida	0,80	0,80	5	0,0571	0,29
	6	Proporcion de medicamentos y material medico quirurgico adquiridos mediante mecanismos de compras conjuntas, a traves de cooperativas de empresas sociales del estado y/o de mecanismos electronicos	0,70	0,58	3	0,0571	0,17
	7	Monto de la deuda superior a 30 dias por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratacion de servicios, y variacion del monto frente a la vigencia anterior		VARIACION INTERANUAL ES POSITIVA	0	0,0571	0,00
	8	Utilizacion de informacion de Registro individual de prestaciones _RIPS	5,00	5	5	0,0571	0,29
	9	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	0,87	0,87	1	0,0571	0,06
	10	Oportunidad en la entrega del reporte de informacion en cumplimiento de la Circular Unica expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya	Cumple	SI PRESENTO INFORMACION CIRCULAR UNICA	5	0,0571	0,29
	11	Oportunidad en el reporte de informacion en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que la sustituya	Cumple	SI PRESENTO INFORMACION 2193	5	0,0571	0,29
Gestion Clinica o asistencial 40%	12	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica Hemorragias del III trimestre y trastornos hipertensivos en la gestacion	88,00	0,88	5	0,07	0,35
	13	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera cause de egreso hospitalario o de morbilidad atendida	90,00	0,90	5	0,05	0,25
	14	Oportunidad en la realización de apendicectomia	92,00	0,92	5	0,05	0,25
	15	Número de pacientes pediatricos con neumonias bronco- espirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	0,00	NO SE PRESENTAN EVENTOS	5	0,05	0,25
	16	Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnostico al egreso del infarto Agudo del miocardio (AM)	90,0	90,00	5	0,05	0,25
	17	Análisis de Mortalidad Intrahospitalaria	100,0	100,00	5	0,05	0,25
	18	Oportunidad en la atención de consulta de pediatria	1,24	1,24	5	0,03	0,15
	19	Oportunidad en la atención gineco-obstetrica	2,89	2,89	5	0,03	0,15
	20	Oportunidad en la atención de medicina interna	4,41	4,41	5	0,02	0,10
						CALIFICACION	4,27
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN: IGUAL O SUPERIOR AL 70%						RESULTADO	SATISFACTORIA

En mérito de la expuesto, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital La Merced del municipio de Ciudad Bolívar.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Evaluar el cumplimiento del informe anual del plan de gestión presentado por la Dra. María Estela Acuña Terán en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital La Merced del municipio de Ciudad Bolívar para la vigencia del 2025, con una calificación de **4.27** equivalente a un resultado **SATISFACTORIO**, conforme se registra en la matriz de calificación que hace parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Dra. María Estela Acuña Terán, quien fungió en su calidad de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital La Merced del municipio de Ciudad Bolívar para la vigencia 2025, de conformidad con los artículos 67 y 69 de la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO Advertir que contra el presente acuerdo proceden el recurso de reposición en el efecto suspensivo ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días

¡Con Calidad Humana!

NIT: 890.907.241-1

PBX: 841-1182

www.hlamerced.gov.co

Calle 49 Nro. 36-298 Ciudad Bolívar - Antioquia



hábiles siguientes a su notificación y el recurso de apelación ante la Superintendencia de Salud, de conformidad con el numeral 74.4 del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciudad Bolívar Antioquia, a los 14 días del mes de abril de 2026.


LEÓN DARIO ACEVEDO VARGAS
Presidente


MÓNICA M. ARANGO MAYA
secretaria

ANEXO 4 - RESOLUCION 743 DEL 2013

MATRIZ DE CALIFICACION (Aplicable a entidades nivel II y III, no acreditadas sin riesgo financiero y sin auto evaluacion en la vigencia anterior)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: ESE HOSPITAL LA MERCED							
PERIODO EVALUADO: 2025							
MUNICIPIO: CIUDAD BOLIVAR							
Area de Gestion	No.	Indicador	Linea de Base	Resultado del periodo evaluado (2013)	Calificacion	Ponderacion	Resultado ponderado
a	b	d	i	j	k	l	m=k*I
Direccion y Gerencia 20%	1	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas sin autoevaluacion en la vigencia anterior	Sin autoevaluación	Realizo auto evaluacion de todos los estandares	3	0,05	0,15
	2	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atencion en salud	100,00	Calificación > o igual 0.90	5	0,05	0,25
	3	Gestion de ejecucion del Plan de Desarrollo Institucional	90,00	Calificación > o igual 0.90	5	0,10	0,50
Financiera y Administrativa 40%	4	Riesgo Fiscal y Financiero	No Aplica				
	5	Evolucion del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida	0,80	0,80	5	0,0571	0,29
	6	Proporcion de medicamentos y material medico quirurgico adquiridos mediante mecanismos de compras conjuntas, a traves de cooperativas de empresas sociales del estado y/o de mecanismos electronicos	0,70	0,58	3	0,0571	0,17
	7	Monto de la deuda superior a 30 dias por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratacion de servicios, y variacion del monto frente a la vigencia anterior		VARIACIÓN INTERANUAL ES POSITIVA	0	0,0571	0,00
	8	Utilizacion de informacion de Registro individual de prestaciones _RIPS	5,00	5	5	0,0571	0,29
	9	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	0,87	0,87	1	0,0571	0,06
	10	Oportunidad en la entrega del reporte de informacion en cumplimiento de la Circular Unica expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya	Cumple	SI PRESENTO INFORMACIÓN CIRCULAR UNICA	5	0,0571	0,29
	11	Oportunidad en el reporte de informacion en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que la sustituya.	Cumple	SI PRESENTO INFORMACIÓN 2193	5	0,0571	0,29
Gestion Clinica o asistencial 40%	12	Evaluación de aplicación de guia de manejo especifica: Hemorragias del III trimestre y transtornos hipertensivos en la gestación	88,00	0,88	5	0,07	0,35
	13	Evaluación de aplicación de guia de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida	90,00	0,90	5	0,05	0,25
	14	Oportunidad en la realización de apendicectomia	92,00	0,92	5	0,05	0,25
	15	Número de pacientes pediatricos con neumonias bronco- aspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	0,00	NO SE PRESENTAN EVENTOS	5	0,05	0,25
	16	Oportunidad en la atención especifica de pacientes con diagnostico al egreso del infarto Agudo del miocardio (AM)	90,0	90,00	5	0,05	0,25
	17	Analisis de Mortalidad Intrahospitalaria	100,0	100,00	5	0,05	0,25
	18	Oportunidad en la atención de consulta de pediatria	1,24	1,24	5	0,03	0,15
	19	Oportunidad en la atención gineco-obstetrica	2,89	2,89	5	0,03	0,15
20	Oportunidad en la atención de medicina interna	4,41	4,41	5	0,02	0,10	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN: IGUAL O SUPERIOR AL 70%					CALIFICACION		4,27
					RESULTADO		SATISFACTORIA